PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO AVISO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO: CT-FO-41			
		VERSIÓN No. 01		Página 1 de 1	
		FECHA:	20	12	2023

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC 011-030-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE VIVERES SECOS CON DESTINO A LOS TRES CADS, ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES-REGIONAL NORORIENTE".

Una vez vencido el término establecido en el cronograma del proceso, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mi pymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a Mi pymes, se informa a todos los proponentes y/o interesados que:

Dentro del plazo establecido por la entidad para la recepción de solicitudes de limitación a MIPYMES, se recibieron tres (3) solicitudes correspondientes al proceso de mínima cuantía No. MC 011-030-2026, así:

REQUISITOS	PRODICTOS LA SABROSURAS SAS	MACROORIGAMI S.A.S	REPREGAN LTDA
NIT	901.244.635-2	900.991.246-0	804.012.595-9
Solicitud	Departamental	Municipal	Municipal
Fecha y hora de recibo de la solicitud	22/06/2026 08:18 AM	22/06/2026 08:48 AM	26/06/2026 8:57 PM
Las solicitudes solo las podrán realizar Mí pyme	Pequeña Empresa	Pequeña Empresa	Micro Empresa
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.	Cumple	Cumple	Cumple
Objeto social o actividad mercantil, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple	Cumple	No cumple
Documentos: Registro mercantil	No aplica	No aplica	Cumple
Documentos: Certificado de existencia y representación legal o del RUP	Cumple	Cumple	No aplica
Documentos: Certificación expedida por el representante legal y/o proponente y el contador público o revisor fiscal (en los casos que aplique) adjuntando tarjeta profesional	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con lo señalado en el artículo "*2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de*

contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: ...2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación...", debido a que se presentaron dos (2) limitaciones a mipymes al municipio de Bucaramanga y considerando que la ejecución del contrato se realizara dentro de los departamentos de **Santander, Cesar y Norte de Santander**, se tendrá en cuenta la limitación a mipymes departamentales con domicilio en alguno de los municipios de los 3 departamento de ejecución del futuro contrato.

En virtud de lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente, se permite informar a los proponentes y/o interesados, que el presente proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, **SE LIMITA A MIPYMES DOMICILIADAS EN LOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, CESAR Y/O NORTE DE SANTANDER**, tomando como referencia el lugar de ejecución del contrato; se comunica a los interesados en aras de garantizar y preservar el principio de pluralidad y concurrencia al presente proceso **MC 011-030-2026.**

Se expide el presente aviso el día 23 de junio de 2026.

CR (RA) RUBIEL ELIAS CAÑON CUERVO.
Director Regional Nororiente ALFM

Elaboró: Mayra Lisseth Diaz G.
Profesional de Defensa
Grupo Contratos

Revisó: John Edward Ayala Mendez
Coordinador de Abastecimiento
Responsable de la necesidad

Aprobó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora Grupo de contratos